



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
Diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 295
PROCESO	ORDINARIO
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	GUSTAVO DE JESÚS AGUDELO GAVIRIA
DEMANDADO	COLPENSIONES, JOHN HENRY MONTOYA SALDARRIAGA, JOSÉ LUBIN MONTOYA BETANCUR Y GUILLERMO ALEJANDRO ARANGO MUÑOZ
RADICADO	05045 31 05 001 2024 00049 00
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA

Por auto del pasado 08 de febrero de 2024, se devolvió la demanda para que, dentro de los cinco (5) días siguientes, subsanara los defectos formales allí señalados.

En el término otorgado, se allegó escrito de subsanación; sin embargo, no cumplió de forma completa con la carga impuesta por los siguientes motivos:

- No allegó constancia de haber remitido el escrito de subsanación de manera simultánea a los demandados como lo estipula el inciso 5° el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, al no haberse atendido en debida forma los requisitos a los que se hizo referencia en el auto inadmisorio de la demanda, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda y se ordena su **archivo**.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d49db14ca875099f7ceb9f615ba986ea74441cf834e0f9b074f77d44012e4aa**

Documento generado en 19/02/2024 04:22:52 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>